



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA; LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, FEDERACIÓN DE COMUNAS DEL CANTÓN PATATE "FECOPA" y el GAD PARROQUIAL RURAL SUCRE.

CONVENIO DJ-153-2022

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, con cédula de identidad Nro. 1801887728, Prefecto Provincial de Tungurahua, por tanto, representante legal de la Institución; por otra parte, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, integrado por: Movimiento de los Pueblos kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT filial CONAIE, representado por su presidente Sr. José Segundo Poalacin Laguna, con cédula de identidad Nro. 1802857993; la Federación de Organizaciones Pueblos Indígenas y Campesinos Evangélicos de Tungurahua AIET filial FEINE, representado por su Presidente Abogado Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta, con cédula de identidad Nro. 1802948297; y el Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MITA filial FENOCIN, representado por el Señor Jorge Chagmana C.I.1802515310; parte que en adelante se los denominará como "LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA"; por otra parte el Sr. Edgar Rodríguez, con cédula de identidad Nro. 1801607753, en calidad presidente de la Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA" y el Sr Chilingua Plaza Edwin Rafael con cédula de identidad Nro. 1803624475 presidente del Gad Parroquial Rural Sucre. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1. Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua**

- 1.1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos, involucrando la participación de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas-sociales e impulsando el cuidado de los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Paramos Patate.
- 1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
- 1.3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 1.4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
- 1.5 Mediante Oficio N° DRH-CA-98-2022 del 14 de enero del 2022, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, solicita al Señor Prefecto se considere en el Orden del día de la Sesión de Consejo del día 21 de enero del 2022, para dar a conocer la solicitud para la firma de Convenios de los 35 Planes de Manejo de Paramos, desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2022. Anexo listado de los Planes de Manejo de Paramos.
- 1.6 El Consejo Provincial de Tungurahua, CONSIDERANDO; el pedido del Director de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante Oficio DRH-CA-98-2022 del 14 de enero del 2022, y en el marco de lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en el artículo 50 literal K) por consenso unánime RESUELVE; Autorizar al Sr. Prefecto, la firma de los 35 convenios con los Planes de Manejo de Paramos, con vigencia a partir de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, para lo cual el H. Gobierno Provincial aportara con \$ 2347.000 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil dólares más IVA.), según reza en la Resolución No.002\_2022 del 21 de enero del 2022.
- 1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según el ejercicio económico 2022, según la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No.451 emitida por la Dirección Financiera el 4 de febrero de 2022.



2. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua.

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización, que representa la unidad de los movimientos MIT; MIT-A; Federación AIET, que trabaja coordinadamente desde el mes de abril del año 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la Provincia de Tungurahua.

3. Sobre Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA"

3.1 Es una Organización de Segundo Grado Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA", es una entidad con finalidad social y sin fines de lucro; creada mediante acuerdo ministerial N° 055 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del 7 de mayo de 1997, está conformada por 26 comunidades filiales.

3.2 Desde el mes de diciembre de 2017, la Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA", cuenta con un Plan de Manejo de Páramo, elaborado de acuerdo con los lineamientos que, en base la visión indígena y campesina, la provincia de Tungurahua estableció para el manejo y conservación del ecosistema páramo. El Plan de Manejo de Páramo de la FECOPA ha sido socializado y aceptado por sus integrantes.

3.3 Mediante Resolución Nro. 001-2020, el directorio o la Asamblea de la Federación de Comunas del cantón Patate "FECOPA" reunida el 21 de enero de 2020, autorizó al presidente de la FECOPA, Sr. Edgar Rodríguez, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, necesaria para la ejecución de las propuestas planteadas en el Plan de Manejo de Páramo de la parroquia de El Sucre.

4. Sobre el Gad Parroquial Rural Sucre.

1. El día 26 de marzo de 1886 Sucre se eleva a parroquia civil impulsados por la decisión de José Tomas Plaza, Asemcio Quishpe, Calisto Llagloa. La parroquia Sucre se ubica al norte del cantón Patate y posee dos caseríos Patate Urco y Poatug. Al año 2020 data una proyección del crecimiento de la población a 2.778 habitantes, de los cuales el 52,4% son mujeres y 47,6% hombres.

2. El Sucre posee el 43,76% de formaciones de páramos lo que constituye 7.300 hectáreas en estado de conservación. Parte del territorio de la parroquia Sucre está dentro de Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

3. Las actividades más destacables en la parroquia en su mayoría son cultivos de maíz, tomate de árbol, fréjol, papas, mora, legumbre y hortalizas. De la misma manera, en el sector productivo se desenvuelven en actividades pecuarias tanto en el cuidado lechero dentro del cual se reciben diariamente 4.150 litros y a nivel familiar se dedican a la crianza de cuyes y pollos para autoconsumo.

**CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA" y el Gad Parroquial Rural el Sucre, en el marco de sus competencias comprometen a unir esfuerzos y voluntades, para conservar y proteger las fuentes de agua en los páramos de la parroquia el Sucre, promoviendo emprendimientos productivos en la provincia, así también optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales para la "Ejecución del Plan de Manejo de Páramos Sucre-Patate.

**OBJETIVO GENERAL**

Conservar el ecosistema páramo, implementando nuevas alternativas productivas agropecuarias que contribuyan a la disminución de la presión sobre el páramo y permitan un mejoramiento en su calidad de vida de las familias de las comunidades de Patate Urco perteneciente a la parroquia Sucre y la comunidad filial a la FECOPA del cantón Patate, provincia de Tungurahua.



#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar el cordón vegetativo que identifica el límite de la línea de la frontera agrícola y proteger las 332.32 hectáreas de páramo (Comunidad de Patate Urco) bajo acta interna de conservación comunitaria.
2. Implementar alternativas productivas agropecuarias en las comunidades de Patate Urco y Puatog pertenecientes a la parroquia el sucre de cantón Patate.
3. Fortalecer las capacidades de autogestión de la organización FECOPA, garantizar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto Plan de Manejos de paramos de la parroquia El Sucre y la parroquia la matriz mediante capacitaciones y acompañamiento en la gestión.

#### CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO Y APORTES:

EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 70000.00, monto que será aplicado a partida presupuestaria No. 03.03.73.06.01.330 Consultoría, Asesoría e investigación Especializada\_P.M.P., No.03.03.73.06.06.330 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-Unidad de Proyectos\_PMP; No.03.03.73.08.10.330 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO Y DE PATOLOGIA \_P.M.P ; No. 03.03.73.08.11.330 Insumos, Materiales y Suministros para construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería\_P.M.P; No. 03.03.73.08.26.330 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL\_P.M.P, No.03.03.73.14.04.330 Maquinaria y equipos\_P.M.P. 03.03.78.02.04.330 Plan de Manejo de Páramos Promotores y microempresas\_P.M.P, No 03.03.75.01.11.022 para el Plan de Manejo-FECOPA-SUCRE (MANEJO DE PÁRAMOS PATATE); según certificación Presupuestaria No. 451, emitida por la Dirección Financiera el 4 de Febrero del 2022, para el ejercicio fiscal 2022.

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo H. Gobierno Provincial de Tungurahua y estos fondos serán destinados en lo siguiente: compra de materiales e instrumentos de laboratorio (vasos de precipitación, probetas, pipetas de 1 ml, pipetas d 25ml, acidómetro de leche, tubos de ensayo, gradilla de tubos de ensayo de alta calidad, lactosan contro de la calidad de leche, gotero de pipetas), termómetro con protección, termolacto densímetro, paletas de mastitis, salidometro, balanza gramera, caja de guantes quirúrgicos, estudio de factibilidad para la implementación de una procesadora de leche, adquisición de bidones, estudio para la implementación de una procesadora de mora; tramitará la transferencia de fondos a la Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA" para el pago de promotores designados por la comunidad para el cumplimiento del proyecto, previa la presentación de informes mensuales; contratará al equipo de técnicos responsables para la ejecución de los planes de manejo de acuerdo al nuevo modelo de gestión del Plan de Manejo de Páramos y en base a la panificación zonal; realizará la ejecución directa en las comunidades de los Planes de Manejo, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades del proyecto, de conformidad con el nuevo modelo de gestión y ejecución de los Planes. Se adquirirán los bienes de acuerdo a la MATRIZ FINANCIERA 2022 Anexa y las cantidades a entregarse será de acuerdo a los precios actuales del mercado.

- a) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- b) Ejecutar en coordinación con FECOPA del Plan de Manejo de Páramos.
- c) Realizar, el seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades contempladas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos, en el marco de este convenio.
- d) Coordinar por medio de la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agro-productivas, agrícolas, pecuarias, comercialización y de turismo.
- e) Formar parte del proceso de selección de bienes, servicios y obras financiadas por el Fondo de Manejo de Páramos Tungurahua.
- f) Definir con el Fondo de páramos, criterios de elegibilidad para determinar los proyectos a financiarse en forma conjunta.
- g) Monitorear y Fiscalizar a través de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, de los proyectos financiadas por el Fondo de Páramos Tungurahua.
- h) Brindar el apoyo técnico a los proyectos financiados por el Fondo de Manejo de Páramo Tungurahua, previo análisis y en base a la naturaleza de cada actividad.
- i) Evaluar trimestralmente en forma conjunta con la Unidad de Movimiento Indígenas de Tungurahua;



las comunidades beneficiarias, el avance y ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Páramos y emitirán un informe.

- j) Facilitará en coordinación con los Gad Parroquiales, la oficina para los técnicos encargados de la Ejecución de los Planes.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

La Unidad de Movimientos de Tungurahua, MIT; MIT-A; Federación AIET, trabajar con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua, será responsable de llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyará en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de Segundo Grado, generar estrategias de sostenibilidad con las bases para garantizar la conservación del ecosistema páramo; participar en forma conjunta con el Honorable Gobierno Provincial en las reuniones trimestrales de seguimiento y evaluación de los Planes.

Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA": se compromete a:

Aportar la cantidad de USD 5.000.00, este aporte corresponde a la mano de obra comunitaria en mingas, turnos de trabajo, gestiones, participación en las distintas reuniones, talleres, cursos, congresos y aportes de acuerdo con lo que amerite el proyecto; realizarán asambleas para informar el avance de actividades y su respectiva rendición de cuentas; respetará los acuerdos establecidos en el presente convenio; presentará informes mensuales de avance de las actividades al H. Gobierno Provincial.

Se aclara que los aportes, no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso apoyar y prestar todas las facilidades necesarias a los técnicos; entregará toda la información requerida, seleccionarán a los promotores comunitarios en base a los lineamientos establecidos y prestará todas las facilidades necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del Proyecto.

- a) Administrar adecuadamente si así lo solicitare, los fondos económicos desembolsados por el Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra La Pobreza y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- b) Dar cumplimiento y respetar los acuerdos de conservación establecidos por la comunidad para las áreas de páramo declaradas zonas de reserva y sus fuentes de agua las mismas que no están sujetas a la ley de comunas que establece que un páramo comunitario en conservación es indivisible, intransferible e invendible.
- c) Cumplir con el cronograma y presupuesto de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos 2022 para el logro de objetivos planteados.
- d) Entregar al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, la planificación semanal e informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas por los promotores comunitarios y los requeridos por el HGPT.
- e) Proceder a la contratación de un promotor comunitario, el mismo que serán, designado, en asamblea comunitaria.
- f) Se compromete a elaborar en forma participativa con los dirigentes, beneficiarios y los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua la propuesta 2023.
- g) Brindar todo el apoyo necesario a los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, destinados para la ejecución del Plan de Manejo, con la finalidad de cumplir con lo planificado en el proyecto.
- h) Coordinar con los técnicos del Honorable Gobierno Provincial la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Manejo de Paramos.



- i) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.
- j) Realizar el seguimiento, monitoreo y cuidado de las especies forestales nativas y exóticas plantadas y consideradas en el plan de manejo de páramos y en el proyecto Minga por el Planeta.

Se deja expresa constancia que la Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA", no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también el aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

**GAD Parroquial Rural Sucre:** se compromete a:

Aportar la cantidad de USD 5.000.00, (cinco mil dólares americanos), este aporte será destinado, campañas de desparasitación, capacitaciones en temas ambientales compra de plantas expo ferias agropecuarias; realizarán asambleas para informar el avance de actividades y su respectiva rendición de cuentas; respetará los acuerdos establecidos en el presente convenio.

Se deja expresa constancia que el GAD Rural Parroquial Sucre no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

**CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONVENIO:**

El valor total del Convenio es de USD \$ 80.000,00; detalle que se encuentra especificado en la cláusula tercera.

HGPT	FEDERACIÓN DE COMUNAS DEL CANTÓN PATATE "FECOPA"	GAD PARROQUIAL RURAL SUCRE	TOTAL PROYECTO
\$ 70.000,00	\$5.000,00	\$ 5000.00	\$ 80.000.00

**CLÁUSULA QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:**

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

**CLAUSULA SEXTA. - PLAZO. -**

El plazo del presente convenio será desde el 7 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y el mismo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

Este Convenio será administrado por:

- a. La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales a la comunidad del sucre Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA", previa la presentación de informes mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo con las actividades previstas en el convenio y estará fiscalizado y controlado por la Mvz. Italo Revelo Guerra Guerra, Técnico de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, quién coordinará actividades de trabajo con la Comunidad que se



encuentra dentro de la Zona 3, según delegación expresa del Director de recursos Hídricos y Conservación Ambiental, con oficio No 274 del 27 de enero del 2022.

**CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b. Cumplimiento de su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.
- d. Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e. Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f. En forma anticipada y unilateral el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá dar por terminado este contrato, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido.
- g. Por así exigirlo el interés público.
- h. Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
- i. Por incumplir lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.
- j. Por no informar de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido, excepto en casos debidamente justificados.
- k. Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria

**CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:**

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho; y
- f. El procedimiento arbitral será confidencial.
- g. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua".

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:**

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. Gobierno Provincial de Tungurahua:

Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs. 033730220



La Unidad de Movimientos Indígenas y  
Campesinos de Tungurahua:

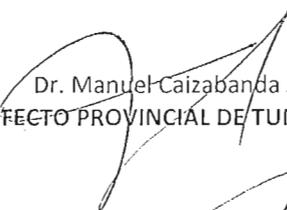
Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno  
Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo. Tele:  
032820872

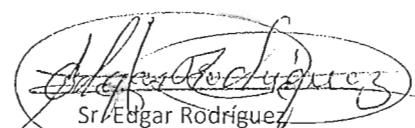
Federación de Comunas del  
Cantón Patate "FECOPA:

Av. Ambato y Juan León Mera Berrio Miraflores Telf.  
0999188464

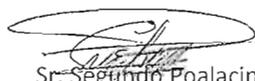
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN:

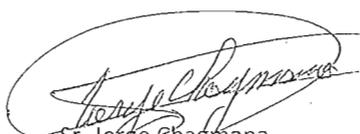
Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las todas las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a 7 de febrero de 2022.

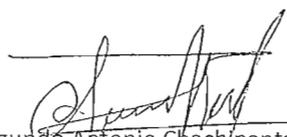
  
Dr. Manuel Caizabanda Jerez  
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

  
Sr. Edgar Rodríguez  
PRESIDENTE FEDERACIÓN DE COMUNAS DEL  
CANTÓN PATATE "FECOPA

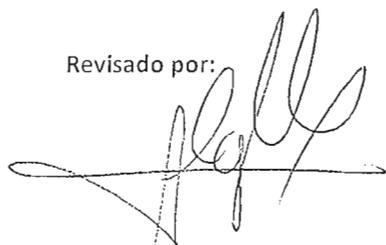
  
Sr. Edwin Rafael Chilibinga Plaza  
GAD RURAL PARROQUIAL EL SUCRE

  
Sr. Segundo Poalacín  
PRESIDENTE MIT - CONAIE

  
Sr. Jorge Chagmama  
PRESIDENTE MITA - FENOCIN

  
Ab. Segundo Antonio Chachipanta  
PRESIDENTE FEDERACIÓN -AIET-FEINE

Revisado por:

  
Dra. Majisol Álvarez Ulloa  
PROCURADORA SÍNDICA.